

## RESOLUCION No. 3 9 9 3

Por la cual se justifica el trámite de un contrato interadministrativo por contratación directa

### LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008. y

#### CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 574 "*Control del deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje*", requiere mejorar el sistema de comunicaciones que actualmente se maneja a través de líneas telefónicas ubicadas en cada estación.

Que de acuerdo con lo anterior, es necesario contratar el servicio de canales de conectividad entre las estaciones de la RMCAB y la estación central para optimizar el proceso de descarga de datos que podrá hacerse en tiempo real, además este servicio permitirá ver el diagnóstico de cada estación en línea.

Que para satisfacer dicha necesidad se requiere **PROVEER EL SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD PARA LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE BOGOTÁ.**

Que La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB es una Entidad Pública de naturaleza mixta, cuyo principal accionista es el Distrito Capital.

Que **LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ – ETB-** tiene como objeto principal la prestación y organización de servicios y actividades de telecomunicaciones tales como telefonía básica local y de larga distancia, servicios móviles, portadores, teleservicios, telemáticos, de valor agregado, servicios satelitales y de televisión en sus diferentes modalidades, servicios de Internet y cualquier otro servicio de telecomunicaciones y la creación, generación y explotación de tecnologías de la información y de la comunicación, dentro del territorio nacional y en el exterior.



Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en los estudios previos realizados determinó que **LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ – ETB-** está en posibilidad de cumplir el objeto del contrato en condiciones que representan la mejor relación costo – beneficio para la entidad para el desarrollo del objeto contractual.

Que **LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ – ETB -**, en desarrollo del su objeto social y en cumplimiento de sus funciones y objetivos, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, según certificación de habilidad expedida por el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación publica, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que según lo previsto en el literal c) numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el art. 78 de Decreto 2474 de 2008 la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos interadministrativos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, los contratos interadministrativos deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que el Comité Asesor para la Contratación de la Entidad, en sesión del día 18 de junio de 2009, aprobó por unanimidad la celebración del presente contrato, para el desarrollo del objeto propuesto según acta No. 11 de esta misma fecha.

Que de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación:

Certificado de Disponibilidad No.	2786
Concepto	Control de Deterioro Ambiental en los componentes Aire y Paisaje
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0574-00
Valor	\$28.591.680.00

Que el contrato tendrá un término de ejecución de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



*Handwritten signature*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

M. 3 9 9 3

101

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:-** Declarar procedente y justificada la contratación directa con **LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ – ETB-** con quien se pretende ejecutar el objeto contractual, de **PROVEER EL SERVICIO DE CANALES DE CONECTIVIDAD PARA LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE BOGOTÁ.,** por valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$28.591.680.00),** según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.:** Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO TERCERO.-:** De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO.-:** La presente resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **19** de **Julio** 2008

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ**  
Directora Gestión Corporativa

Proyectó: Clemencia Rojas Arias

Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero – Subdirectora Contractual

**126PA04-PR08-M-A8 V 2.0**

